DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15319
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5371735

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de enero de 2021	**HORA:**	16:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1:99164.7 Y1:98746.5		
SECTOR CATASTRAL:	Modelo Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	33 – Sosiego Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0002CKTO	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	108 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39444		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el predio de la Carrera 8 No. 2 A - 03, se localiza en el Sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio mencionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal.

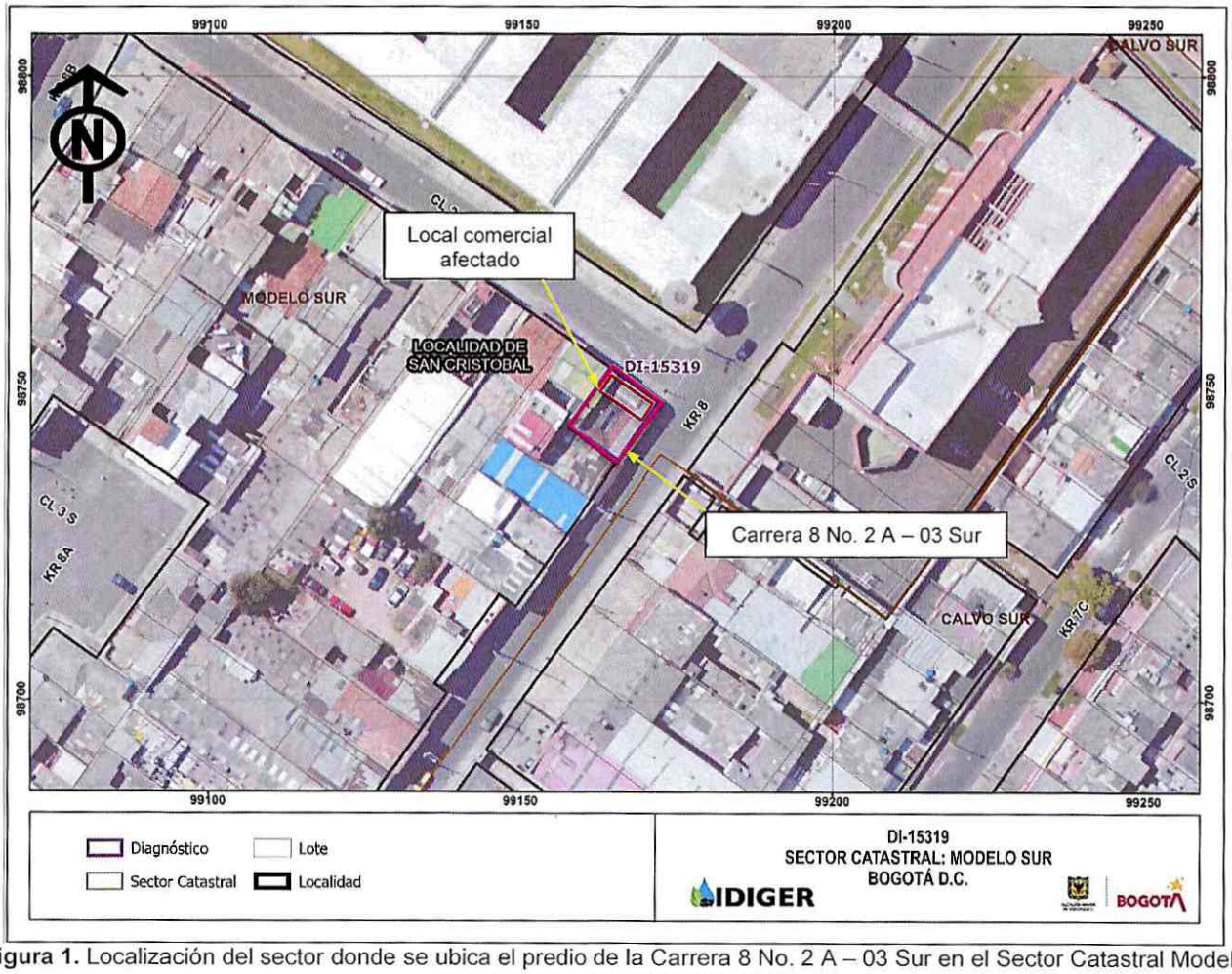


Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 23 de enero de 2021, al sector donde localiza el predio de la Carrera 8 No. 2 A - 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografía 1).

En el mencionado predio se ubica una edificación de un nivel de uso comercial con una edad de construcción cercana a los 40 años (ver fotografías 1 y 2), bajo un sistema estructural en mampostería de carga sin confinar, con placa de contrapiso en concreto recubierto de losetas cerámicas y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera (ver fotografía 5), en el cual se presentó el colapso de aproximadamente el 90% del cielo raso del local comercial que se ubica al costado nororiental (ver fotografías 3 y 4), quedando suspendido y con posibilidad de caída el 10% restante; de acuerdo con lo observado, los escombros se depositaron sobre los enseres ubicados en dicho local comercial. El mencionado cielo raso se conformaba por esterilla de guadua con recubrimiento en mortero; adicionalmente se pudo apreciar que los elementos de madera que dan soporte a la cubierta se encuentran deteriorados (ver fotografía 5). Sobre los demás espacios del inmueble que se pudieron observar no se identificaron afectaciones en el cielo raso que de igual forma está construido con esterilla de guadua y recubrimiento de mortero, ni en los demás elementos que conforman la edificación (ver fotografía 6).

Según los responsables del inmueble, desde la cubierta de la zona del local comercial se han presentado filtraciones de agua en momentos de ocurrencia de lluvias, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que el colapso del cielo raso que se presentó en el local comercial del costado nororiental del predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal, se encuentre relacionado con la carencia de mantenimiento de dicho cielo raso y de la cubierta del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista de local comercial ubicado al costado nororiental del inmueble de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal.



Fotografía 3. Vista del cielo raso que colapso en el local comercial ubicado al costado nororiental del inmueble de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur.



Fotografía 4. Vista del cielo raso que colapso en el local comercial ubicado al costado nororiental del inmueble de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Elementos de soporte de la cubierta ubicada sobre el local comercial del inmueble de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, la cual al parecer presenta filtraciones de agua.



Fotografía 6. Vista del costado suroccidental del inmueble de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur. Se aprecia el cielo raso y muros, en os cuales no se observaron daños.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el inmueble evaluado en el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur	Mampostería de carga sin confinar	Comercial	1	Fuerte en el local comercial.

RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones de mejoramiento y mantenimiento de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del inmueble se deterioren favoreciendo la ocurrencia de afectaciones en los demás espacios del inmueble, como la ocurrida en el local comercial.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Recomendación de restricción de uso del local comercial del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal. (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
6263	23/01/2021	Jonny Arenas	Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur

13. CONCLUSIONES.

La funcionalidad del local comercial de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida por el colapso del 90% del cielo raso de dicho local comercial que se depositaron sobre los enseres ubicados en el mismo y por la posibilidad de caída del 10% restante que se encontró suspendido.

La estabilidad estructural de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal, no se encontró comprometida ante cargas habituales de servicio, ya que no se identificaron daños en elementos estructurales; adicionalmente, la estabilidad de los elementos no estructurales de las demás zonas del inmueble, no se encontraron comprometidas, ya que no se identificaron daños. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños de mayor consideración, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

14. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se tomaron medidas preventivas encaminadas a garantizar la integridad física de los trabajadores y clientes del local comercial, por lo que se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso del local comercial. Lo anterior hasta que se adelanten las acciones de intervención que garanticen la funcionalidad de dicho espacio.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del inmueble de la Carrera 8 No. 2 A – 03 Sur, en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad San Cristóbal, realizar las acciones pertinentes que conlleven a la reparación del cielo raso afectado en el local comercial y al mantenimiento y/o mejoramiento general de la edificación, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al acatamiento y seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las actuaciones adelantadas, informar a la comuidad del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071